



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

COMUNICACIÓN PREVIA OBRA/ACTIVIDAD

DATOS DEL INTERESADO	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio propósito de ejecución de

Acto de aprovechamiento y uso de suelo/obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluido en el ámbito de aplicación del artículo 146.

Actividad.

Y en particular:

USO/OBRA DE CONSTRUCCION, EDIFICACION, INSTALACION

(SEÑALE LO QUE PROCEDA)

Obra de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

Obra sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- Tala de arbolado en suelo urbano.
- Implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- Cerramiento de fincas, muros y vallados.
- Colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- Instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m².
- La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.
- Instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos. (Salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico).
- Otras actuaciones.

DESCRIPCION OBRA:

LOCALIZACION

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR CON LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS:

- MEMORIA VALORADA O PRESUPUESTO de obras, según la entidad de la actuación, con descripción suficiente de dicha intervención.

ACTIVIDAD

(SEÑALE LO QUE PROCEDA)

- Puesta en funcionamiento de actividades comerciales, industriales, de ocio y de servicios (siempre que no deban someterse a licencia urbanística).
- Modificación de uso de los edificios, construcciones e instalaciones (cuando no se sujete a licencia urbanística).
- Las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.

DESCRIPCION ACTIVIDAD/MODIFICACION/TRANSMISION/CAMBIO TITULARIDAD:



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

LOCALIZACION

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR CON LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD:

PROYECTO O MEMORIA en los que se describan la actividad y sus principales impactos ambientales, especialmente los relativos a las emisiones al aire, al agua, al suelo, la gestión de residuos, y la contaminación acústica y lumínica.

En el supuesto que la actividad conlleve la realización de obras menores sujetas a comunicación previa, podrá elaborarse una única memoria.

FECHA a partir de la cual pretende iniciar el ejercicio del uso o actividad:

CERTIFICACIÓN emitida por el técnico director de la ejecución del proyecto, en la que se especifique la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

COPIA DE LAS AUTORIZACIONES, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que se deba disponer para poder ejercer la actividad en cada caso.

(Cuando de acuerdo con la legislación aplicable, se exija una **evaluación de impacto ambiental** para el desarrollo de una actividad, LA COMUNICACIÓN PREVIA NO PODRÁ PRESENTARSE ANTE EL AYUNTAMIENTO, hasta haber llevado a cabo dicha evaluación de impacto ambiental y, en todo caso, deberá disponerse de la documentación que así lo acredite.

Carecerá de validez y eficacia a todos los efectos, la comunicación relativa a un proyecto o memoria que no se ajuste a lo determinado en la declaración o informe de impacto ambiental.)

Asimismo **MANIFIESTO** que:

Primero.- Que los datos contenidos en este documento son ciertos.

Segundo.- Que cumplo con todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial de aplicación para el ejercicio de la actividad y declaro responsablemente que dispongo de la documentación que lo acredita en el emplazamiento de la actividad para su control e inspección.

Tercero.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejercicio de la actividad.

De igual modo, soy **CONCEDOR** de que la comunicación previa conllevará un **CONTROL MUNICIPAL POSTERIOR** al inicio de la actuación, uso o actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y que la habilitación para el ejercicio de actuaciones sujetas a comunicación previa no prejuzga la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las **POTESTADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL** que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISIÓN**, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de la comunicación, determinará LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DEL DERECHO O ACTIVIDAD afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES O ADMINISTRATIVAS a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

ME OPONGO A LA OBTENCIÓN O CONSULTA DE LOS SIGUIENTES DATOS O DOCUMENTOS:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan (https://torrejonelrubio.sedelectronica.es .)

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

INFORMACION ADICIONAL

El promotor de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad.

La PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de establecimientos sujetos a comunicación previa no requerirá de ningún tipo de autorización expresa para proceder a su apertura y bastará la simple presentación de la comunicación para su conocimiento por parte del Ayuntamiento y para la emisión de INFORME por parte de los servicios técnicos municipales a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

- a) Que la documentación se ha presentado de modo completo. En el supuesto de estar sometida a algún tipo de comunicación o declaración responsable autonómica, deberá adjuntarse copia de su presentación ante el registro correspondiente.
- b) Que la actividad que se pretende desarrollar está sujeta al procedimiento de comunicación previa.

No obstante lo anteriormente expuesto, la comunicación previa de uso y actividad no será aplicable a aquellas actividades cuya legislación específica, estatal o autonómica, requiera de licencia de usos y actividad o las someta a la mera presentación de una declaración responsable.

La comunicación previa urbanística y la comunicación ambiental municipal prevista en la legislación ambiental autonómica, se podrán presentar de manera conjunta ante el registro del Ayuntamiento.

En los supuestos de transmisibilidad de licencias urbanísticas el único requisito de la misma es que sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por la persona transmitente o bien la nueva titular. La ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de la propia licencia, aunque en tal caso ambos quedarán sujetos de forma solidaria a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación objeto de licencia transmitida.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación el Municipio podrá:

- a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
- b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

Si la documentación presentada ante el Ayuntamiento se considerara INCOMPLETA o se tratara de una actuación no sometida al procedimiento de acto comunicado, se notificará a la persona interesada en un plazo máximo de quince días, para que complete la documentación exigible o inicie el procedimiento de autorización ambiental y licencia que resulte aplicable, ABSTENIÉNDOSE DE EJERCER LA ACTIVIDAD.

TRANSCURRIDO EL PLAZO OFRECIDO sin que se aporte la documentación requerida o se dé respuesta satisfactoria al requerimiento efectuado, se DICTARÁ RESOLUCIÓN EXPRESIVA DE QUE LA COMUNICACIÓN PREVIA NO HA PRODUCIDO EFECTOS, procediéndose a su archivo, ofreciendo a la persona interesada la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

EN NINGÚN CASO la comunicación previa autoriza el ejercicio de actividades en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

Realizada la comprobación material de la actividad si se aprecia, por los servicios técnicos municipales, la existencia de instalaciones o elementos que potencialmente pudiesen generar molestias se podrá requerir la documentación técnica precisa para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.

La apertura de una actividad sometida a comunicación previa tendrá una VIGENCIA INDEFINIDA, sin perjuicio de las limitaciones temporales que se puedan imponer en supuestos concretos. No obstante, PERDERÁ SU VIGENCIA en el caso de cese O INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR UN PERIODO SUPERIOR A 6 MESES, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración, en cuyo caso no se computará dicho periodo. Se presumirá que la actividad ha cesado o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja ante otras Administraciones Públicas o ante las compañías suministradoras de servicios, agua y energía.